



AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Tfno.: 942676300, Fax: 942628699
39738 Solórzano (Cantabria)

Expte. número 113/2018

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PLAZA EN SOLÓRZANO

Solórzano, a 17 de julio de 2018

Reunidos en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, a las 14:00 horas los integrantes de la Mesa de contratación correspondiente al PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PLAZA EN SOLÓRZANO que son:

- Presidente: Dña. Gema Perojo García, Alcaldesa del Ayuntamiento.
- Vocal: Dña. Eva Martínez Cervera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Vocal: Dña. Mónica Argos Rodríguez, Empleada Pública del Ayuntamiento.
- Secretario: Dña. Eva Martínez Cervera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Por acuerdo de la Mesa de Contratación de 28/06/2016 se requirió a las empresas que se encontraban incursas en el supuesto de ofertas anormalmente bajas y que son las empresas FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, SL, RIUSA y RUCECAN, SL para que presentasen la justificación de circunstancias que les permitían ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Requeridas las 3 empresas para que justifiquen su oferta en el plazo de 5 días, RIUSA comunica a través de Registro electrónico 2018-E-RC-818 que “determinados errores detectados en el cálculo económico de la oferta, no nos permiten su justificación”.

Rucecan, SL presenta la documentación justificativa con fecha 05/07/2018 (reg. 2018-E-RC-805) y Fdez Rosillo y CIA, SL presenta la documentación justificativa con fecha 06/07/2018 (reg. 2018-E-RC-817).

Solicitado informe al Técnico redactor del Proyecto, el mismo presenta el informe con fecha 17/07/2018, en el que se indica, entre otros extremos, lo siguiente (Se adjuntan al presenta acta los informes justificativos emitidos por el técnico redactor del proyecto):

“1.- Informe sobre la justificación de la viabilidad técnica de la oferta presentada por Fernández Rosillo y CIA, SL

8.- CONCLUSIONES:

Una vez revisados los documentos presentados por Fernández Rosillo para la justificación técnica de la viabilidad de la oferta presentada se considera que, tanto por su experiencia en este tipo de actuaciones, como por los medios de que dispone para ello, Fernández Rosillo posee capacidad técnica suficiente para la ejecución de la misma.

Asimismo, la planificación y rendimientos de los trabajos propuestos por Fernández Rosillo se consideran correctos.

Algunos de los precios unitarios ofertados se basan en medios propios, por lo que no puede comprobarse la estimación de coste de su descomposición de precios. En cuanto a los precios de las partidas incluidas en el documento de justificación que no se realizan con medios propios (señalización, instalación de alumbrado, alquileres, materiales, etc.), corresponden en general con las tarifas y ofertas incluidas en la justificación presentada por Fernández Rosillo.

Desde el punto de vista económico, el error de medición detectado en la Mejora 2 de la justificación de la oferta modifica sustancialmente el resultado previsto de la misma, ya que el sobrecoste inducido por dicho error de medición supone una disminución importante del beneficio industrial previsto, haciéndolo incluso negativo (previsión de pérdidas).

Así, comparando el resultado de la oferta inicial y la corregida, podemos ver lo siguiente:

+ ESTUDIO DE LA OFERTA:

Coste Directo:	89.480,80€
Costes Ind. y Proporcionales:	12.437,83€

Presupuesto Licitación Estudio:	101.918,63€
Beneficio Industrial previsto:	2.684,42€ → +2,63%

Presupuesto Licitación sin IVA:	104.603,05€

OFERTA PRESENTADA:

Oferta sin IVA:	104.645,45€	(> 104.603,05€)
Oferta IVA incluido:	126.620,99€	IVA incluido
Baja:	24,15%	> 20% Límite de proporcionalidad de ofertas.
Mejoras incluidas:	Mejora 1, Mejora 2 y Mejora 3.	
Aumento plazo de Garantía:	+2 años.	

+ OFERTA REVISADA: Se procede a calcular el presupuesto real de la obra, corrigiendo el error de medición detectado y añadiendo el sobrecoste al importe de coste directo considerado por Fernández Rosillo (+6.727,10€)

Coste Directo:	96.207,90€ = 89.480,80€ + 6.727,10€
Costes Ind. y Proporcionales:	12.437,83€ (los mismos de la justificación de oferta)

Coste total de ejecución de obra:	108.645,73€ (sin considerar Beneficio Industrial)
Oferta presentada:	104.645,45€ + IVA (= 126.620,99€ IVA incluido)
Coste total de ejecución:	-108.645,73€ + IVA

Resultado previsto:	-4.000,28€ → -3,82%

Se prevé, por tanto, un resultado negativo para la ejecución de la obra (pérdidas) de -4.000,28€ (-3,82%), motivo por el cual la oferta presentada por Fernández Rosillo se considera inviable económicamente.



AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Tfno.: 942 676300, Fax: 942 628699
39738 Solórzano (Cantabria)

“2.- Informe sobre la justificación de la viabilidad técnica de la oferta presentada por RUCECAN, SL:

8.- CONCLUSIONES:

Una vez revisados los documentos presentados por Rucecan para la justificación técnica de la viabilidad de la oferta presentada se considera que, tanto por su experiencia en este tipo de actuaciones, como por los medios de que dispone para ello, Rucecan posee capacidad técnica suficiente para la ejecución de la misma.

Asimismo, la planificación y rendimientos de los trabajos propuestos por Rucecan se consideran correctos.

Algunos de los precios unitarios ofertados se basan en medios propios, por lo que no puede comprobarse la estimación de coste de su descomposición de precios. En cuanto a los precios de las partidas incluidas en el documento de justificación que no se realizan con medios propios (señalización, instalación de alumbrado, alquileres, materiales, etc.), corresponden en general con las tarifas y ofertas incluidas en la justificación presentada por Rucecan.

Desde el punto de vista económico, la oferta se considera correctamente elaborada y los rendimientos y precios utilizados para ello se entienden dentro de los procedimientos habituales de construcción y del mercado actual, respectivamente.

Se entiende, por tanto, que la oferta presentada por Rucecan es correcta y su ejecución con la calidad indicada en el Proyecto y su PPTP se considera viable técnica y económicamente.

“

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Proponer al órgano de contratación excluir las proposiciones formuladas por RIUSA al no haber aportado la justificación solicitada y Fernández Rosillo y CIA, SL de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico porque se prevé un resultado negativo para la ejecución de la obra (Pérdidas) de -4.000,28€ (-3,82%) motivo por el cual la oferta presentada por Fernández Rosillo se considera inviable económicamente.

Proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta formulada por RUCECAN, SL por considerar suficientemente motivada la justificación de la misma mediante la documentación presentada, de acuerdo con lo informado por el Técnico Redactor del Proyecto D. Ricardo Montaraz Oceja, y en consecuencia, considerar la misma viable técnica y económicamente.

A continuación y en relación a las empresas que permanecen dentro del expediente de licitación se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores una vez que el órgano de contratación acepte la propuesta de esta Mesa relativa a la aceptación de la oferta presentada por RUCECAN, SL por considerar que ha justificado suficientemente su oferta, conforme a los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNT	PUNTOS POR MEJORAS	PUNTOS GARANTIA	PUNTUACION
-----------	-----------------	------	--------------------	-----------------	------------

ARRUTI SANTANDER, SA	110.369,84	57,17	30	10	97,17
ASCAN, SA	128.579,46	49,07	30	10	89,07
CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, SL	110.389,67	57,16	30	10	97,16
COSALPA FIGUERAS, SA	110.369,84	57,17	30	10	97,17
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, SL	130.450,00	48,37	30	10	88,37
GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL	118.109,43	53,42	30	10	93,42
IRALIA GLOBAL SERVICIES, SL	130.662,00	48,29	30	10	88,29
PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS	110.369,84	57,17	30	10	97,17
RUCECAN, SL	105.162,31	60	30	10	100,00
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA	110.369,84	57,17	30	10	97,17
SOLPAVIFER, SL	135.182,34	46,68	30	10	86,68
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, SA	139.849,18	45,12	0	10	55,12

De conformidad con los pliegos se ordenan las ofertas por orden de puntuación:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNT	PUNTOS POR MEJORAS	PUNTOS GARANTIA	PUNTUACION
RUCECAN, SL	105.162,31	60	30	10	100,00
ARRUTI SANTANDER, SA	110.369,84	57,17	30	10	97,17
COSALPA FIGUERAS, SA	110.369,84	57,17	30	10	97,17
PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS	110.369,84	57,17	30	10	97,17
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA	110.369,84	57,17	30	10	97,17
CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, SL	110.389,67	57,16	30	10	97,16
GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL	118.109,43	53,42	30	10	93,42
ASCAN, SA	128.579,46	49,07	30	10	89,07
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, SL	130.450,00	48,37	30	10	88,37
IRALIA GLOBAL SERVICIES, SL	130.662,00	48,29	30	10	88,29



AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO
Tfno.: 942676300, Fax: 942628699
39738 Solórzano (Cantabria)

SOLPAVIFER, SL	135.182,34	46,68	30	10	86,68
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, SA	139.849,18	45,12	0	10	55,12

Para el caso de que el órgano de contratación acepte la propuesta formulada por esta Mesa respecto a la justificación de las ofertas con valores anormales, la Mesa de Contratación considera que la empresa RUCSCAN; SL presenta la oferta más ventajosa y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas la Mesa de Contratación propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato.

En el mismo acto y una vez que el órgano de contratación acepte la propuesta formulada por esta Mesa respecto a la justificación de las ofertas con valores anormales la mesa de contratación acuerda requerir, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación y al haber un empate entre tres empresas se procederá de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del del Pliego de Cláusulas Administrativas la Mesa de Contratación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta da por finalizado la sesión, cuando son las 15:45 horas del 17 de julio de 2018, de todo lo cual, como Secretario certifico.

LA PRESIDENTA

Fdo. Gema Perojo García



AYUNTAMIENTO DE
SOLÓRZANO
39738 CANTABRIA

LA SECRETARIA

Fdo. Eva Martínez Cervera

LOS VOCALES

